



El futuro es de todos

Minminas

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No 20191300004615



IPSE-DO-F14

Fecha: 30-01-2019

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y 20181000006176 del 10 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, estableció que los principios que orientan la permanencia en el servicio y la evaluación del desempeño de los funcionarios inscritos en carrera administrativa son:

"a) Mérito. Principio según el cual la permanencia en los cargos de carrera administrativa exige la calificación satisfactoria en el desempeño del empleo, el logro de resultados y realizaciones en el desarrollo y ejercicio de la función pública y la adquisición de las nuevas competencias que demande el ejercicio de la misma;

b) Cumplimiento. Todos los empleados deberán cumplir cabalmente las normas que regulan la función pública y las funciones asignadas al empleo;

c) Evaluación. La permanencia en los cargos exige que el empleado público de carrera administrativa se someta y colabore activamente en el proceso de evaluación personal e institucional, de conformidad con los criterios definidos por la entidad o autoridad competente;

d) Promoción de lo público. Es tarea de cada empleado la búsqueda de un ambiente colaborativo y de trabajo en grupo y de defensa permanente del interés público en cada una de sus actuaciones y las de la Administración Pública. Cada empleado asume un compromiso con la protección de los derechos, los intereses legales y la libertad de los ciudadanos".

Que el Artículo 2.2.8.1.1 del Decreto 1083 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" consignó que "la evaluación del desempeño laboral es una herramienta de gestión que con base en juicios objetivos sobre la conducta, las competencias laborales y los aportes al cumplimiento de las metas institucionales de los empleados de carrera y en periodo de prueba en el desempeño de sus respectivos cargos, busca



Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
PBX: (57 1) 639 7888 - Fax: Ext. 127
Centro Nacional de Monitoreo IPSE: (57 1) 6101130
ipse@ipse.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



El futuro es de todos

Minminas

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No 20191300004615



IPSE-DO-F14

Fecha: 30-01-2019

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba"

valorar el mérito como principio sobre el cual se fundamenten su permanencia y desarrollo en el servicio".

"Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, expidió el Acuerdo No. CNSC – 20181000006176 del 10-10- 2018.

- "Las entidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, deben desarrollar sus sistemas propios de evaluación del desempeño laboral para la aprobación de la Comisión Nacional del Servicio Civil; en defecto de este, de manera excepcional adoptarán el sistema tipo previsto en el presente acuerdo".*
- "Partiendo de esta consideración, cabe destacar que el literal d) del artículo 11 de la norma en cita, prevé como una función a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil establecer los instrumentos necesarios para la aplicación de las normas sobre evaluación del desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa".*
- "El Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral se aplicará a los empleados públicos de carrera y en periodo de prueba que presten sus servicios en las entidades públicas que se rigen por la Ley 909 de 2004 y aquellas que cuenten con Sistemas de Carrera Específicos y Especiales de origen legal, mientras desarrollan sus propios sistemas de evaluación".*
- "En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 4 de octubre de 2018, aprobó el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba".*

Que en el Artículo 1º del Acuerdo No. CNSC – 20181000006176 del 10-10- 2018, especificó la Finalidad de la Evaluación de Desempeño, como una (...) "herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales. Esta evaluación de tipo individual permite así mismo medir el desempeño institucional".

Que en el Artículo 2º, define las fases en las que se debe desarrollar el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral para el periodo anual, descritas a continuación,

PRIMERA	Concertación de Compromisos
SEGUNDA	Seguimiento
TERCERA	Evaluaciones parciales
CUARTA	Calificación definitiva



Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
PBX: (57 1) 639 7888 - Fax: Ext. 127
Centro Nacional de Monitoreo IPSE: (57 1) 6101130
ipse@ipse.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia



El futuro es de todos

Minminas

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No 20191300004615



IPSE-DO-F14

Fecha: 30-01-2019

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba"

Que en el Artículo 10° estableció la Escala de Calificación del desempeño anual y en periodo de prueba, de la siguiente manera:

NIVEL	PORCENTAJE
Sobresaliente	Mayor o igual al 90%
Satisfactorio	Mayor al 65% y menor al 90%
No satisfactorio	Menor o igual al 65%

Que en el Artículo 21° se indica las condiciones técnicas de la *evaluación del desempeño laboral, se encuentran contenidas en el documento denominado "Anexo Técnico sistema tipo de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba"*.

Que en el Artículo 22°, menciona los Instrumentos de Evaluación y manifiesta que *"Se utilizarán los medios o instrumentos que defina la Comisión Nacional del Servicio Civil"*.

Que referente a la Vigencia, en el Artículo 23° indica que esta será (...) *"desde la fecha de publicación en el Diario Oficial y rige para todas las entidades a partir del período anual u ordinario de Evaluación del Desempeño Laboral que inicia el 1° de febrero de 2019 y deroga el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC"*.

Que, en el **Parágrafo 3°** del Artículo 23° aclara lo siguiente: *"Para la Evaluación del Desempeño Laboral a realizar en el periodo de evaluación comprendido entre el 1° de febrero de 2018 a 31 de enero de 2019, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 565 de 2016 y en los acuerdos que lo modifiquen o adicionen"*.

Que, la Secretaria General, mediante memorando radicado IPSE No. 20191320011853 del 30 de enero de 2019, avala el presente acto administrativo de adopción del sistema tipo de evaluación del desempeño laboral de la Comisión Nacional del Servicio Civil para los funcionarios de carrera o en periodo de prueba del IPSE, por encontrarlo ajustado a las normas que rigen la materia, y especialmente a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo No. 20181000006176 del 10 de octubre de 2018, expedido por la citada Comisión.

✕ Que el Grupo de Talento Humano aval el presente acto administrativo.



Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 44
PBX: (57 1) 639 7888 - Fax: Ext. 127
Centro Nacional de Monitoreo IPSE: (57 1) 6101130
ipse@ipse.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



El futuro es de todos

Minmínas

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN No 20191300004615



IPSE-DO-F14

Fecha: 30-01-2019

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba"

Que, la Oficina Asesora Jurídica avala jurídicamente el contenido del presente acto administrativo, por encontrarlo ajustado a la normatividad vigente aplicable.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas -IPSE-, el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral establecido en el Acuerdo No. 20181000006176 del 10 de octubre de 2018 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC-.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente, la Resolución No. 20171300000335 del 20 de enero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

PEDRO ANTONIO BEJARANO SILVA
Director General

Proyectó:	Ana Milena Castro Mora - Profesional Especializado Grupo Talento Humano	<i>Awaf</i>
Aprobó:	Luz Stella Restrepo Henao – Coordinadora Grupo Talento Humano	<i>H</i>
	Clara Alexandra Méndez Cubillos – Secretario General	<i>cy</i>
Revisión	Deisy Jiménez Saldaña Profesional Especializado OAJ	<i>DS</i>
Jurídica:	Nohra Galeano - Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>NG</i>



Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
PBX: (57 1) 639 7888 - Fax: Ext. 127
Centro Nacional de Monitoreo IPSE: (57 1) 6101130
ipse@ipse.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia